



COMUNA DE COLONIA BOSSI

Dpto. SAN CRISTOBAL • C.P. 2326 - Prov. de SANTA FE
Tel.Fax: (03409) 420494 • Teléfono: (03409) 420480
e-mail:comunacolbossi@cooptacural.com.ar • www.comunacolbossi.com.ar

ORDENANZA N° 344/2015

Colonia Bossi, 08 de Junio de 2015.-

VISTO:

La necesidad de establecer condiciones y/o requisitos para la aprobación de planos que se presenten en la Comuna de Colonia Bossi, por obras nuevas y/o existentes; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comuna de Colonia Bossi debe llevar a cabo medidas y acciones tendientes a lograr un adecuado y controlado crecimiento de las construcciones y edificaciones que se lleven a cabo en el Distrito de Colonia Bossi.

Que, debido al crecimiento y expansión de la zona urbana en los últimos años resulta conveniente ampliar y modificar anteriores Ordenanzas referidas a requisitos de construcciones.

Que todo ello redundará en beneficios para toda la población y en una mejor presentación de los servicios esenciales.

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL
DE COLONIA BOSSI
DICTA Y SANCIONA LA PRESENTE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º) – Aplicación y Alcance: Las disposiciones de la presente Ordenanza se aplicarán a todo tipo de obra que se realice dentro de la jurisdicción de la zona urbana de Colonia Bossi, se trate de obra de construcción nueva o ampliación de obras existentes.-